

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre 2019
CIRCULAR No. PE-24/2019

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No. CTA-049-E06-11/2019** de fecha nueve (09) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), se resolvió la modificación y aprobación del Producto Financiero en Apoyo del Sector de Transporte Terrestre Urbano del Municipio del Distrito Central, detallado a continuación:

Producto Financiero	Actividad Por Financiar	Destino	Monto Máximo Hasta	Plazo Hasta	Período de Gracia Hasta	Tasa de Interés y Requisito Adicional
Producto Financiero en Apoyo al Sector del Transporte Terrestre Urbano del Municipio del Distrito Central	La compra y refinanciamiento de deuda con la banca privada.	La compra y refinanciamiento de deuda con la banca privada que el Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito Central, a efecto de que las mismas se mantenga a tasas de interés del once por ciento (11%) en adelante por concepto de adquisición de unidades de transporte terrestre.	Persona Natural o Jurídica dos millones de lempiras exactos (L2.000.000.00)	Hasta 120 meses.	Hasta 3 meses.	7.25% al Usuario Final. -Banca Privada calificada como elegible por BANHPROVI. -Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito Central acreditado por Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).



Presidencia Ejecutiva

<p>Compra de nuevas unidades, tecnología y equipamiento y remoción de unidades.</p>	<p>Compra de nuevas unidades de transporte terrestre urbano de pasajeros, compra de tecnología, equipamiento y remoción de las unidades de transporte en el municipio del Distrito Central con el fin de modernizar el transporte de la Capital.</p>	<p>Persona Jurídica hasta tres millones quinientos mil lempiras exactos (L3,500,000.00) por unidad de transporte terrestre.</p>	<p>Hasta 120 meses.</p>	<p>Hasta 6 meses.</p>	<p>7.25% al Usuario Final. -Banca Privada calificada como elegible por BANHPROVI. -Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito Central acreditado por Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).</p>
<p>Capital de Trabajo</p>	<p>Recursos financieros para el mantenimiento y funcionamiento y realización de sus actividades.</p>	<p>Hasta doscientos mil lempiras exactos (L200,000.00), por unidad</p>	<p>Hasta 46 meses</p>	<p>Hasta 3 meses</p>	<p>7.25% al Usuario Final. -Banca Privada calificada como elegible por BANHPROVI. -Sector Transporte Terrestre Urbano de Pasajeros en el Municipio del Distrito Central acreditado por Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).</p>

Nota: Este producto será revisado de acuerdo con la demanda y disponibilidad de fondos, la vigencia de este producto está ligada a la asignación de fondos

CONDICIONES GENERALES APLICABLE:

1. Tasa de Interés: El 3.75% anual revisable, al Intermediario Financiero, el 3.50% anual revisable de Margen de Intermediación Financiero, par un 7.25% anual revisable, al Usuario Final.
2. Forma de Pago: Podrá ser Mensual, Bimestral, Semestral o Anual de acuerdo con el destino del financiamiento y el flujo de fondos.
3. Redescuento por FIRSA/BANHPROVI: El 100% del monto de la inversión.
4. Reconocimiento de la Inversión: Hasta 180 días, lo que implica que después de ser desembolsado los recursos mediante créditos puente o fondos del cliente. (No Aplica para la Readecuación)
5. Garantía a FIRSA/BANHPROVI: Hipotecaria, Mobiliaria, Fiduciaria o la combinación de la anteriores de acuerdo con el Reglamento General de Créditos para Operaciones de Segundo Piso y demás disposiciones del Consejo Directivo del BANHPROVI.
6. Beneficiados: Personas Naturales o Jurídica dedicadas al Transporte terrestre urbano de pasajeros en el Municipio del Distrito Central debidamente acreditados por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).

Presidencia Ejecutiva

7. Forma de Pago: Cuota de acuerdo con el flujo de fondos, hasta anual.
8. Instituciones Financieras Intermediarias: Banca Privada calificada como elegible por BANHPROVI.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos para Solicitudes de Redescuento de Créditos dentro de este Nuevo Producto Financiero para el Sector Transporte Terrestre y conservar una copia de éste en el expediente del banco:

1. Solicitud de Financiamiento Producción – FIRSA con firma y sello.
2. Certificación por parte del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) acreditando ser beneficiado y el monto máximo del beneficio de refinanciamiento.
3. Certificación de Aprobación del Crédito por parte de la Institución Financiera Intermediaria, en papel membretado, con sus firmas y sellos correspondientes.
4. Estado de Cuenta del préstamo actual para el refinanciamiento.
5. Pagaré Original (FIRSA), endosado a favor de BANHPROVI; este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré.
6. Certificación de Préstamos Producción – FIRSA para BANHPROVI.
7. Copia de tarjeta de identidad y RTN numérico (también RTN de empresa cuando aplica).
8. Copia de Escritura de Constitución de Comerciante Individual o Sociedad Mercantiles; así como sus modificaciones (si aplica).
9. Copia de Documento de Poder de Representación de la Empresa (si aplica).
10. Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto, con las nuevas condiciones.
11. Copia de factura del bien (Unidad de Transporte Terrestre).
12. Plan de inversión firmado por el cliente.

Esta Circular anula la Circular No.PE-19-2019, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,




LICHA MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Delegada Fiduciaria y Secretaria del CTA

ARCHIVO